

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº027A-2009-CVH-GG

Huampani, 17 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Centro Vacacional Huampani, es una institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería Pública y Derecho Privado, con autonomía técnica, administrativa y financiera que se rige por el Decreto Legislativo Nº 756 y por el Estatuto D.S. Nº 036-95-ED.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 04-2009- CVH-GG, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Centro Vacacional Huampani - correspondiente al Ejercicio 2009.

Que, según lo programado en el PAAC para el presente año esta contemplado la contratación del Concurso Publico Nº 001-2009-CVH-CE; hasta el Otorgamiento de la Buena Pro del servicio de ejecución del proyecto de Baja Tensión para la remodelación y ampliación de las redes eléctricas en baja tensión del Centro Vacacional Huampani (RED SUBTERRÁNEA).

Que, en sesión de Directorio Nº 011-2009 del 10 de Junio del 2009; aprobó la ejecución del proyecto de Baja Tensión para la remodelación y ampliación de las redes eléctricas en baja tensión del Centro Vacacional Huampani (RED SUBTERRÁNEA) para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2009; por el monto de S/. 742, 293.58 (Setecientos Cuarenta y Dos mil, Doscientos Noventa y Tres y 58/100 Nuevos Soles); y se efectuó todas las acciones necesarias para la convocatoria para el Concurso Publico Nº 001-2009-CVH-CE; hasta el Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, asimismo el Art. 31.- del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación. El Comité Especial, es competente, entre otras, para: Consultar los alcances de la información proporcionada en el expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación, Elaborar las Bases, Convocar al proceso, Absolver las consultas y observaciones, Integrar las Bases, Evaluar las propuestas, Adjudicar la Buena Pro, Declarar Desierto, Todo acto necesario para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el consentimiento de la Buena Pro. Quede consentida o administrativamente firme El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Que, el Artº 24 del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 de la nueva Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará conformado por tres (03) uno (1) deberá tener conocimiento técnico de la materia de la convocatoria y otro del órgano de Contrataciones; en caso de servicios especializados podrán integrar uno ó mas expertos independientes.

Que, mediante Memorando Nº 189-2009-2009-CVH-GG; la Gerencia General dispone la Contratación de un experto independiente para que integre el comité especial que conducirá el proceso de selección para la convocatoria para el Concurso Publico Nº 001-2009-CVH-CE; hasta el Otorgamiento de la Buena Pro del servicio de ejecución del proyecto de Baja Tensión para la remodelación y ampliación de las redes eléctricas en baja tensión del Centro Vacacional Huampani (RED SUBTERRÁNEA).

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017, establecen las normas que deben observar las entidades del sector Publico en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras del Estado, y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.